



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN EL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACIÓN CENTENO, DE LA ALDEA LAS CRUCITAS Y TEÑIDERO, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. Rafael Adolfo Banegas Ardon , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00262, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HAP2222 , Vehículo Marca PICK UP TOYOTA color CAFÉ

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENENO DE LA COMUNIDAD DEL LAS CRUCITAS Y TEÑIDERO, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de **L.115,200.00 (ciento quince mil doscientos Lempiras)** durante los meses de agosto, Septiembre, Octubre y cinco días del mes de Noviembre a un Total Lps. **1,800.00 mil ochocientos Lempiras en la ida y venida por el servicio de transporte de los estudiante.** **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por la siguiente comunidad de Las Crucitas Y Teñidero hacia la ubicación del instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno del Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION: EI**



Municipalidad de Yuscarán

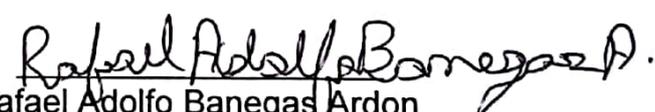
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2023.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


Rafael Adolfo Banegas Ardon
Contratista

CONTRATO POR ACARREO DE PERSONAL Y MATERIALES DEL PROYECTO DE LA JUNTA DE AGUA DEL TAMARINDO, RODEO Y GUANACASTILLO

NOSOTROS: YONY ALEJANDRO CARASCO CHAVEZ mayor de edad, hondureño con cedula de identidad 0801-197812352-, con domicilio y residencia en el municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso quien actúa como Alcalde Municipal estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Yuscarán y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JOSÉ VICENTE PADILLA CHACÓN** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0701-1959-00015 actuando en su condición de contratista individual, con domicilio en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las clausulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a realizar veinte y nueve Viajes (29) viajes del personal de la comunidad del Tamarindo, Rodeo al chaquite sur, 1 Viaje de Madera, un Viaje de Varillas y un viaje de Tubos, haciendo un total de 32 Viajes

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de Total de 89,300.00 (ochenta y Nueve mil trescientos Exactos)

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal a los 07 días del mes de septiembre del año 2023.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD efectuaran pagos a EL CONTRATISTA según los viajes realizados.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: es de tres meses a partir de la orden de inicio.

SEXTA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la duración del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA libera a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los viajes a realizar.

SEPTIMA: RESCINCION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBLOSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. B) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto C) la suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas indicadas anteriormente, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de disputa, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD

NOVENA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso a los 28 días del mes de Noviembre del año 2023.



YONEL ALEJANDRO CARRASCO
ALCALDE MUNICIPAL


JOSÉ VICENTE PADILLA CHACÓN
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº. 17996

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Miguel Ceterino Salgado Valleillo

Cheque No.
84194526

La cantidad en letras: Cincuenta y seis mil
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

LPS. 56,000.00

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gto. Corriente
Código	Código 1	Código	Código	Código	Gto. Inversion social:
					Gto. Por Deuda Publica

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	<u>Pago a contrato de construcción de mejoramiento de la dotación de p. Alasado urbano del municipio de Yuscarán del Departamento de El Paraíso, 7er. Departamentación del mismo.</u>		<u>56,000.00</u>
			<u>56,000.00</u>

FECHA: 27 Noviembre 2023

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal

[Sello y Firma]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Firma y Sello del Contador Municipal

Recibido por: Miguel Ceterino Salgado Valleillo
Identidad No. 0701-1977-00010
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

CONTRATO CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA PA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN DEL DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO.

Nosotros **JOHNY ALEJANDRO CARRASCO CHÁVEZ** Mayor de edad, con identidad No 0801-1978-12352, hondureño con domicilio y residencia en Yuscarán actuando en condición de alcalde municipal de Yuscarán, departamento de El Paraíso electo según CREDENCIAL extendida por Consejo Nacional Electoral estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Corporación Municipal del Municipio de Guata, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MIGUEL CEFERINO SALGADO VALLECILLO**, con identidad No 0701-1977-00016 Mayor de edad, hondureño, Gerente de Proyectos de estén Municipio de Yuscarán con **RTN 07011977000165**, quien en lo sucesivo se denominara el **CONTRATISTA** por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO CONSTRUCCION MEJORAMIENTO PA CASCO URBANO**, POR UN VALOR DE (L. 56,00000.00) SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO y se regirán en los siguientes términos:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: **JOHNY ALEJANDRO CARRASCO CHAVEZ** en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios de suministros, mano de obra calificada y no calificada para este proyecto.

SEGUNDO: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El contratante se obliga a realizar **EL PROYECTO** a través de sus propios recursos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias previa aprobación del contratista.

TERCERA: Este Contrato Podrá Ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del contrato.

QUINTA el monto de este contrato es de **LPS 56,000.00 EXACTOS (cincuenta seis mil Lempiras Exactos)** que se desglosa de la siguiente Forma: se construirán sanitarios, lavamanos, instalación de aguas negras, agua potable y tanque, pintado de oficinas, instalación de cuatro Oficina de tabla yeso, instalación de tres puertas de Interior, instalación de dos llavines de puertas de metal, instalación de cielo Plástico en el Interior de oficina y Baños, sala de reuniones, velación de paredes de ladrillos y electrificación de la misma.

CONTRATO CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA PA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN DEL DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO.

N.-	Descripción	Total
1.-	Construcción de 2 Sanitarios con terraza e instalación de la misma, instalación de 2 lavamanos , Instalación de Aguas Negras y agua potable	Lps. 25,000.00
2	Pintado en el Interior de la Oficina y los baños, instalación de tres puertas en el Interior, instalación de cuatro Oficinas de tabal Yeso, la instalación de 2 Llavines de las puertas de metal.	Lps.15,000.00
3	Instalación de Cielo Plástico en el Interior de las Oficina del Baño, Instalación Eléctrica de las Oficina y Baños y velación de paredes de ladrillo.	Lps. 16,000.00
Total		Lps. 56,000.00

EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra se obliga a responder ante la **ALCALDIA MUNICIPAL DE YUSCARAN** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento del trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub contratos, equipos herramientas, servicios y demás elementos que requieran emplearse en la ejecución de la **OBRA** contratada.

Las **OBRAS** se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previa aprobación por escrito del **CONTRATISTA** y debidamente autorizadas por el **CONTRATANTE**.

Cualquier obra adicional y sobre costo previo a su ejecución deberá ser aprobada por el contratista.

El pago se realizara en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de avance de obra, según lo convenido, las cuales, para su pago se requerirá la aprobación del contratante y visto bueno del supervisor de la obra por parte de la municipalidad.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de **90 días** calendarios a partir de la orden de inicio del proyecto, siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito. El **CONTRATISTA** deberá notificar al **CONTRATANTE** el retraso que las mismas pudieran ocasionar en el proyecto debido a la imposibilidad de operación del equipo y de igual forma atrasos por el sistema de agua existente.

CONTRATO CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA PA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN DEL DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO.

SEPTIMA: SUPERVICIONES. El contratante asignara a un supervisor de obra por parte de la Alcaldía Municipal.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONRATISTA se obliga a:

1. Realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
2. Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado de conservación, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
3. Informar al supervisor de la Alcaldía vía telefónica y posteriormente por escrito, de cualquier acontecimiento o anomalía que impida o pudiera impedir el cumplimiento parcial o total del contrato.
4. Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
5. Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos, así como debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planillas y equipo de protección personal.
6. Atender, corregir de inmediato las observaciones y quejas que sirva hacer **EL SUPERVISOR DE LA ALCALDIA** en contra de determinado miembro de su personal en servicio, tomando en cada caso, las medidas necesarias disciplinarias que crea convenientes para solventar dichas observaciones y quejas.
7. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas. Bajo ninguna circunstancia **EL CONTRATISTA** deberá contratar personal que no cuente con la edad mínima legal para ser sujeto de obligaciones laborales.

Para efectos legales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** será el único patrón responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad respecto de todas aquellas personas que contribuyan a la

CONTRATO CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA PA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN DEL DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO.

realización de los trabajos, por lo que las obligaciones que nazcan o derivan de la relación laboral, son única y exclusivamente del contratista.

NOVENA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputable a él, pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios por la demora, una multa equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de atraso.

DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a ser los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada por el ejecutor de la obra.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencia vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndonos a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda ser arreglado por las partes amigables, se resolverá a través del juzgado de letras de lo contencioso administrativo de la ciudad de Juticalpa Olancho. En fe de lo cual, y para constancia firmamos ambas partes el presente contrato en el municipio de Yuscarán, El Paraíso a los 17 días del mes de Noviembre del 2023.



Johnny Alejandro Carraco Chávez
ALCALDE MUNICIPAL

Miguel Ceferino Salgado Vallecillo
Miguel Ceferino Salgado Vallecillo
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº. 17988

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Orelano Espinoza Antunez

Cheque No.
84194518

La cantidad en letras: veintiocho Mil Quinientos sesenta LPS. 28,560.00
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gto. Corriente
Código	Código 1	Código	Código	Código	Gto. Inversion social:
					Gto. Por Deuda Publica

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	<p>Acuerdo de contrato privado por el cual se contrata el transporte del mes de agosto de 2023 y un finde semana de noviembre del 2023, en el traslado de estudiantes que requieren sus estudios en el Instituto Nacional de Educación de las Comunidades Rurales (INICOR) y en el traslado de docentes del INICOR con sus familias.</p>		28,560.00
			28,560.00

FECHA: 27 Noviembre 2023

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por: Orelano Espinoza A
Identidad No. 0701796500215
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y 1 FIN DE SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN EL INSTITUTO NUEVO PARAISO, DEL RANCHO EL OBISPO Y CUESTA DE DANTAS, DEL MUNICIPIO DE MOROCELI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. Orlando Espinoza Antúnez , mayor de edad, Unión casado , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1965-00215, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HCP5793 ,Vehículo Hunday color Verde Beige.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD DEL RANCHO EL OBISPO Y CUESTA DE DANTAS, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.28,560.00 (Veinte y Ocho mil quinientos Lempiras) durante los meses de agosto, Septiembre, Octubre y un Fin den de semana del mes de Noviembre a un Total Lps. 1,190 Mil ciento Noventa Lempiras, en la ida y venida por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Nuevo Paraíso de la Comunidad de Rancho El Obispo y Cuesta de Dantas, hacia la ubicación del instituto Nuevo Paraíso del Municipio de Moroceli Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verficara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA:**

JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


Orlando Espinoza Antúnez
Contratista



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraiso Tel: 2793-7111
República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº 17987

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Pague a:

Jose Roberto Zelaya Avila

Cheque No.

84194517

La cantidad en letras:

veinticuatro mil trescientos noventa

LPS.

24,390.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gto. Corriente
Código	Código 1	Código	Código	Código	Gto. Inversion social:
					Gto. Por Deuda Publica

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	<u>Pago de contrato firmado por el ayuntamiento de transporte de 400 personas por un fin de semana mes de noviembre 2023 en el traslado de estudiantes que cursan en el Instituto Boliviano de Muestreo y Muestreo de las Municipalidades Sancho Obispo y Ciudad de Santa Rosa los fines de semana y el documento</u>		<u>24,390.00</u>
			<u>24,390.00</u>

FECHA: 27 Noviembre 2023

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal

[Firma]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por: [Firma]
Identidad No. 08161983-00263
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y 1 FIN DE SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN EL INSTITUTO NUEVO PARAISO, DEL RANCHO EL OBISPO Y CUESTA DE DANTAS, DEL MUNICIPIO DE MOROCELI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraiso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. José Roberto Zelaya Ávila , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0816-1983-00263, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HAT6618 ,Vehículo 22R Paila color Grema .

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" SOLICITA A "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD DEL RANCHO EL OBISPO Y CUESTA DE DANTAS, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.24,390.00 (Veinte y Cuatro trescientos Noventa Lempiras) durante los meses de agosto, Septiembre, Octubre y un Fin den de semana del mes de Noviembre a un Total Lps. 1,050 EL MES DE Agosto y Septiembre y Lps.980 los meses Octubre y Noviembre, en la ida y venida por el servicio de transporte de los Estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Nuevo Paraíso de la Comunidad de Rancho El Obispo y Cuesta de Dantas, hacia la ubicación del instituto Nuevo Paraíso del Municipio de Moroceli Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verficara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectué por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El

Municipalidad de Yuscarán

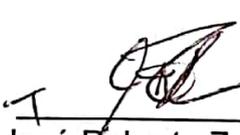
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal



José Roberto Zelaya Ávila
Contratista



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº. 17986

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Marvin Antonio Salgado Carrato

Cheque No. 84194516

La cantidad en letras: veintimil mil LPS. 24,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gto. Corriente
Código	Código 1	Código	Código	Código	Gto. Inversion social:
					Gto. Por Deuda Publica

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	<u>Medio Contrato por viajes por día de transporte de julio a octubre</u>		<u>24,000.00</u>
	<u>Un fin de semana por el mes de noviembre 2023 para el traslado de estudiantes que duran en el Instituto Nacional (polivalente) de la comunidad de los cerros, los fines de semana</u>		
			<u>24,000.00</u>

FECHA: 27 Noviembre 2023

Firma del Tesorero Municipal [Firma]

Firma y Sello del Contador Municipal

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA) [Firma]

Recibido por: Marvin Antonio Salgado Carrato
Identidad No. 0706-1977-00251
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11

CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES JULIO, AGOSTO , SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y 1 FIN DE SEMANA DEL NOVIEMBRE DEL 2023, PARA ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN EL INSTITUTO NUEVO PARAISO, DE LA ALDEA , DEL OCOTAL AL MUNICIPIO DE MOROCELI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraiso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. Marvin Antonio Salgado Cerrato , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1977-00251, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HCD1419, Vehículo Marca Toyota 22R color Negro.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD DEL OCOTAL, DEL MUNICIPIO DE MOROCELI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo

Municipalidad de Yusecarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de 30 Días a un total de **L.24,00.00 (Veite y cuatro mil lempiras)** a ochocientos lempira por viaje durante los meses de Julio, agosto, Septiembre, Octubre y un fin del mes de Noviembre a un Total Lps. 800 Lempiras en la ida y venida por el servicio de transporte de los Estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Nuevo Paraíso de la comunidad del Ocotal hacia la ubicación del instituto Nuevo Paraíso del Municipio de Moroceli Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verficara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El



Municipalidad de Yuscarán

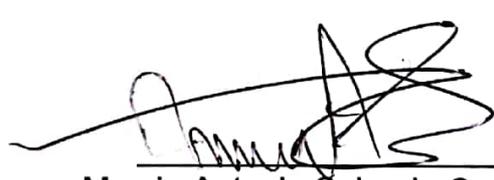
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11

contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia , uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA:**

JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal



Marvin Antonio Salgado Cerrato
Contratista

CONTRATO DE TRANSPORTE DE VIAJES SOLICITADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUSCARÁN POR LA OFICINA DE LA MUJER INSTITUTO DR. PRESENTACIÓN CENTENO.

NOSOTROS: YONY ALEJANDRO CARASCO CHAVEZ mayor de edad, hondureño con cedula de identidad 0801-197812352-, con domicilio y residencia en el municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso quien actúa como Alcalde Municipal estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Yuscarán y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **Marvin Antonio Salgado Cerrato** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0701-1977-00251 actuando en su condición de contratista individual, con domicilio en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a realizar veinte dos Viajes EN UN Vehículo Marca KIA PREGIO PLACA HBJ2583 (4) viajes del Instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno (3) tres Viajes de la Oficina de la Mujer. (1) Viaje de los técnicos municipales a MANORPA, y (1) del sr Aberto Hernández

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de Total de 14,300.00 (catorce mil trescientos Lempiras Exactos)

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD efectuaran pagos a EL CONTRATISTA según los viajes realizados.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: es de tres meses a partir de la orden de inicio.

SEXTA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la duración del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA libera a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los viajes a realizar.

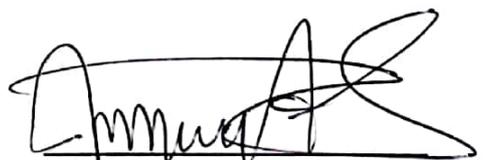
SEPTIMA: RESCINCION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBLOSOS: LA **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. B) a requerimiento de LA **MUNICIPALIDAD** o de EL **CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto C) la suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA **MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas indicadas anteriormente, no liberara de responsabilidad a EL **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de disputa, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos EL **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA **MUNICIPALIDAD**

NOVENA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.



YOHNY ALEJANDRO CARRASCO
ALCALDE MUNICIPAL


MARVIN ANTONIO SALGADO CERRATO
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº, 17984

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a:

Marvin Antonio Salgado Cerrito

Cheque No. 841945114

La cantidad en letras:

Setenta y cuatro mil

LPS.

64,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código	Código 1	Código	Código	Código

Gto. Corriente _____

Gto. Inversión social: _____

Gto. Por Deuda Pública _____

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	<u>Importe contrato privado por alquiler de transporte del mes de agosto del presente año 5 días del mes de noviembre 2023 en el traslado de estudiantes que cursan en el Instituto Dr. Presentacion Venard de esta municipalidad y sus alrededores</u>		<u>64,000.00</u>
			<u>64,000.00</u>

FECHA: 27 Noviembre 2023

Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal



SELO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por:

Marvin Antonio Salgado Cerrito

Identidad No. 0701-1977-00251

Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN EL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACIÓN CENTENO, DE LA ALDEA , DEL OCOTAL DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. Marvin Antonio Salgado Cerrato , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1977-00251, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HBJ2583, Vehículo Marca kia Pregio color verde.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENENO DE LA COMUNIDAD DEL OCOTAL, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.64,00.00 (sesenta y cuatro mil) durante los meses de agosto, Septiembre, Octubre y cinco días del mes de Noviembre a un Total Lps. 1,000.00 Mil Lempiras en la ida y venida por el servicio de transporte de los Estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno de la comunidad del Ocotol hacia la ubicación del instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno del Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.



José Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Marvin Antonio Salgado Cerrato
Contratista



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN EL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACIÓN CENTENO, DE LA ALDEA , DEL OCOTAL DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. Marvin Antonio Salgado Cerrato , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1977-00251, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HCD1419, Vehículo Marca Toyota 22R color Negro.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENENO DE LA COMUNIDAD DEL OCOTAL, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de **L.64,00.00 (sesenta y cuatro mil) durante los meses de agosto, Septiembre, Octubre y cinco días del mes de Noviembre a un Total Lps. 1,000.00 Mil Lempiras en la ida y venida por el servicio de transporte de los Estudiante.** **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno de la comunidad del Ocotol hacia la ubicación del instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno del Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11

contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraiso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraiso, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.



Johny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Marvin Antonio Salgado Cerrato
Contratista



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN EL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACIÓN CENTENO, DE LA ALDEA, TEÑIDERO Y AGUA VIVA, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr. Darwin Ernesto Perdomo Chávez , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1984-00029, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HAR 1927, Vehículo Marca KIA K2700 color blanco.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENENO DE LA COMUNIDAD TEÑIDERO Y AGUA VIVA, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de **L.84,500.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos Lempiras)** durante los meses de agosto, Septiembre, Octubre y cinco días del mes de Noviembre a un Total Lps. **1,300.00 Mil Lempiras** en la ida y venida por el servicio de transporte de los estudiante, más un **Viaje de reunión de padres de familia con los estudiantes.** **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno de la Comunidad del Teñidero y Agua Viva, hacia la ubicación del instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno del Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verficara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCION.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.




Johny Alejandro Garrasco
Alcalde Municipal



Darwin Ernesto Perdomo Chávez
Contratista

CONTRATO DE VIAJES QUE SE REALIZARON A PERSONAS AL HOSPITAL DE TEGUCIGALPA, HOSPITAL DE DANLI, HOSPITAL SAN FELIPE, HOSPITAL MARÍA, HOSPITAL MARIO MENDOZA, SEGURO SOCIAL CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MANORPA Y OFICINA DE LA MUJER Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2023.

NOSOTROS: YONY ALEJANDRO CARASCO CHAVEZ mayor de edad, hondureño con cedula de identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso quien actúa como Alcalde Municipal estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Yuscarán y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el señor ILISH LEMPIRA BARAHONA MEJIA mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1975-02210 actuando en su condición de contratista individual, con domicilio en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las clausulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a realizar cuarenta y Ocho Viajes (48) los viajes están del Hospital Escuela, Hospital de Danli, Hospital San Felipe, Hospital María, Hospital Mario Mendoza, Seguro Social, capacitaciones al personal de la municipalidad de Manorpa, Oficina de la Mujer, Compra de la Municipalidad,

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de Total de 62,400.00 (sesenta y Dos mil Cuatrocientos)

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal a los 28 días del mes de Noviembre del año 2023.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD efectuaran pagos a EL CONTRATISTA según los viajes realizados y el pago de una Fiesta.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: es de Cuatro Meses Meses a partir de la orden de inicio.

SEXTA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se

presenten durante y después de la duración del contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA** libera a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los viajes a realizar.

SEPTIMA: RESCINCION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. B) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto C) la suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas indicadas anteriormente, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de disputa, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**

NOVENA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso a los 28 días del mes de septiembre del año 2023.



YONY ALEJANDRO CARRASCO
ALCALDE MUNICIPAL

ILISH LEMPIRA BARAHONA MEJIA
CONTRATISTISTA